MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES Y DE EMPRENDIMIENTO
CAC.NQM.IMC.PCM

SECCIÓN 1ª Nº 3431 /

LAS CONDES, 17 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Alcaldicio sección 1ª Nº 3108 de 28 de julio de 2010, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 3127, de fecha 05 de mayo de 2017 que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Subvenciones Directas a las Organizaciones que reciban subvención por concepto de incentivo a la gestión de talleres.
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 5652 de fecha 12 de diciembre de 2016 que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2017;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 1056 de fecha 14 de febrero de 2017, que autoriza una subvención a la **Junta de Vecinos Colón Oriente Unidad Vecinal C 22;**
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 2015 de fecha 24 de marzo de 2017, que autoriza un incremento de la subvención a la **Junta de Vecinos Colón Oriente Unidad Vecinal C 22;**
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 2609 de fecha 12 de abril de 2017, que autoriza un incremento de la subvención a la **Junta de Vecinos Colón Oriente Unidad Vecinal C 22;**
- Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha febrero de 2017;
- Certificado I.B.C. Nº 93 de fecha 08 de febrero de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado Nº 300 de la Organización de fecha 08 de mayo de 2017, emitido por la Secretaría Municipal;
- Acuerdo Nº 40/2017 de la 920ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 02 de marzo de 2017;
- Informe de Imputación Nº 004525 de fecha 04 de mayo de 2017 del Departamento de Finanzas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4949 del 20 de diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695.

DECRETO:

1.- **AUTORÍZASE** un incremento de la subvención a la **Junta de Vecinos Colón Oriente Unidad Vecinal C 22,** Rol Único Tributario Nº **71.367.200-9** por la suma de **$4.164.000** (cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil pesos).

2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **01 de enero de 2017.**

3.- Los recursos que se otorguen en subvención tendrán como objetivo cubrir parte o la totalidad de los gastos que las organizaciones realicen en sus respectivas sedes, con motivo de la gestión de talleres dirigidos a la comunidad conforme lo indica el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 3127, de fecha 05 de mayo de 2017 que aprueba el Reglamento

para el otorgamiento de Subvenciones Directas a las Organizaciones que reciban subvención por concepto de incentivo a la gestión de Talleres.

4.- La Organización Comunitaria beneficiaria deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados. Esta rendición será parcial y deberá ser presentada cada dos meses y el total antes del 30 de diciembre de 2017, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes.

5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Programas y Talleres, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. La **Junta de Vecinos Colón Oriente Unidad Vecinal C 22** deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

6.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en dos cuotas.

7.- IMPÚTESE el gasto:

SUBTITULO	: 24 Transferencias Corrientes
ÍTEM	: 01 Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	: 004 Organizaciones Comunitarias
ASIGNACIÓN INTERNA	: 026 Junta de Vecinos Colón Oriente Unidad Vecinal C 22
CONTRACUENTA	: 1210601005002001
VALOR	: $ 4164000
PROGRAMAS	: $ 4.164.000 Programas Sociales

8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

9.- El presente Decreto será notificado a la **Junta de Vecinos Colón Oriente Unidad Vecinal C 22,** Rol Único Tributario Nº **71.367.200-9** por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS - ALCALDE (S)
JORGE VERGARA GÓMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
- Secretaría Municipal (con antecedentes)
- Contraloría Municipal (con antecedentes)
- Departamento de Finanzas (dos copias)
- Departamento Organizaciones y Centros Comunitarios
- Departamento de Evaluación de Proyectos Sociales y de Emprendimiento
- **Junta de Vecinos Colón Oriente Unidad Vecinal C 22**
- Oficina de Partes